

El cobro de 4.35% de la UIT por elemento por derecho de ejecución de obra para la Instalación Telefónica, Eléctricas y propaganda en postes.

El cobro de 4.35% de la UIT por elemento por derecho de ejecución de obra para la Instalación Telefónica, Eléctricas y propaganda en anclas y/o riostras.

El cobro de 0.43% de la UIT mensual por ocupar la vía pública por acción de trabajo generados de la obra realizada por industrias.

El cobro de 0.35% de la UIT mensual por ocupar la vía pública por acción de trabajo generados de la obra realizada por comercios.

El cobro de 0.15% de la UIT mensual por ocupar la vía pública por acción de trabajo generados de la obra realizada por viviendas.

El silencio administrativo negativo del procedimiento de evaluación previa de 30 días hábiles para la obtención de la autorización de ejecución de obras y/o trabajos en vía pública – bienes públicos.

El cobro de 0.50% del V.O. por compensación por deterioro de pistas y veredas.

El cobro de 1/10 del V.O. por derecho de certificación y conformidad de obra para industrias

El cobro de 1/20 del V.O. por derecho de certificación y conformidad de obra para comercios.

El cobro de 2% + 1/100 del valor del terreno por derecho de trámite en los procedimientos de subdivisión de terrenos y/o lotes.

El cobro de 2% + 1/100 del valor del terreno por derecho de trámite en los procedimientos de acumulación de lotes.

El cobro de 0.19% de la UIT por derecho de trámite para el cambio de nombre o razón social del establecimiento.

El cobro de 1.56% de la UIT por derecho de renovación de autorización municipal (con variación de condiciones de origen) de la autorización definitiva de la Categoría I.

El cobro de 2.34% de la UIT por derecho de renovación de autorización municipal (con variación de condiciones de origen) de la autorización definitiva de la Categoría II.

El cobro de 3.52% de la UIT por derecho de renovación de autorización municipal (con variación de condiciones de origen) de la autorización definitiva de la Categoría III.

El cobro de 6.25% de la UIT por derecho de renovación de autorización municipal (con variación de condiciones de origen) de la autorización definitiva de la Categoría IV.

El cobro de 19.53% de la UIT por derecho de renovación de autorización municipal (con variación de condiciones de origen) de la autorización definitiva de la Categoría VI.

El cobro de 23.44% de la UIT por derecho de renovación de autorización municipal (con variación de condiciones de origen) de la autorización especial de la Categoría V.

ENTIDAD QUE LA IMPUSO: Municipalidad Provincial de Del Santa

NORMA QUE CONTIENE LA BARRERA BUROCRÁTICA IDENTIFICADA: Numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del procedimiento N° 1 denominado Autorización de ejecución de obras y/o trabajos en vía pública – bienes públicos, correspondiente a la Gerencia de Obras – Dpto. de Obras Públicas del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPS del 31 de mayo de 2007.

Procedimiento N° 1 denominado Subdivisión de Terrenos y/o lotes, correspondiente a la Gerencia de Obras – División de Desarrollo Sostenible Urbano – Dpto. de Planeamiento y Control Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPS del 31 de mayo de 2007.

Procedimiento N° 1 denominado Acumulación de lotes, correspondiente a la Gerencia de Obras – División de Desarrollo Sostenible Urbano – Dpto. de Planeamiento y Control Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPS del 31 de mayo de 2007.

Procedimiento N° 5 denominado Cambio de nombre o razón social del establecimiento, correspondiente a la Gerencia de servicios públicos – División de Desarrollo Vial – Dpto. de transporte y seguridad vial del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPS del 31 de mayo de 2007.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

Se declararon barreras burocráticas ilegales los siguientes cobros y exigencias consistentes en:

(i) Las razones son que los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1014 establecen que: (i) los cobros para el procedimiento de instalación de los servicios públicos básicos no podrán superar al 1% de la UIT, (ii) dichos procedimientos se encuentran sujetos al silencio administrativo positivo y, (iii) el plazo de tramitación es de cinco (5) días hábiles, contado desde la presentación de la solicitud respectiva.

(ii) Los incisos 53.1. y 54.1. del TUO de la LPAG establece que el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos, se calcularán en función al costo derivado de las actividades dirigidas a analizar y no al valor del terreno conforme la Municipalidad lo viene haciendo.

(iii) El inciso 6.5 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1310 establece que en casos de cambios en la denominación y/o razón social solo basta la presentación de copia simple de la escritura pública de modificación de estatutos y Declaración Jurada y no el cobro por este trámite.

HILMER WENCESLAO ZEGARRA ESCALANTE
Presidente
Comisión de la Oficina Regional del Indecopi
de La Libertad

1939146-1

Declaran barreras burocráticas ilegales diversos cobros y exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pataz

RESOLUCIÓN FINAL N° 0319-2020/INDECOPI-LAL

AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:
Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN: 13 de agosto de 2020

BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:
El requisito de presentar la vigencia de poder del representante legal en caso de persona jurídica para la autorización de funcionamiento para áreas, juegos mecánicos y no mecánicos en lugares regulados.

El requisito de presentar la carta poder del representante con firma legalizada para personas naturales para la autorización de funcionamiento para áreas, juegos mecánicos y no mecánicos en lugares regulados.

El requisito de presentar la vigencia de poder del representante legal en caso de persona jurídica para la autorización de ocupación temporal en áreas públicas reguladas de kioscos, casetas telefónicas, etc.

El requisito de presentar la carta poder del representante con firma legalizada para personas naturales para la autorización de ocupación temporal en áreas públicas reguladas de kioscos, casetas telefónicas, etc.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el

propietario para obtener la licencia de habilitación urbana modalidad A.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para obtener la licencia de habilitación urbana modalidad B.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para obtener la licencia de habilitación urbana modalidad C – aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para obtener la licencia de habilitación urbana modalidad C – aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para obtener la licencia de habilitación urbana modalidad D – Aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para obtener la independización o parcelación de terrenos rústicos.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para obtener la subdivisión de lote urbano

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para la licencia de edificación modalidad A para construcción de cercos.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para la licencia de edificación modalidad A – para demolición total.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para la licencia de edificación modalidad A – para obras de carácter militar (Fuerzas Armadas), de carácter policial (Policía Nacional del Perú) y establecimientos penitenciarios.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para la licencia de edificación modalidad A – para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión, se asociación público privada o de concesión privada que realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para la predeclaratoria de edificación.

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para la predeclaratoria de edificación.

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para la conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para todas las modalidades).

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para la conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para todas las modalidades).

El requisito de presentar escritura pública que acredite el derecho a habitar cuando el solicitante no sea el propietario para la conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para edificaciones con Licencia Modalidades A y B.

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para la conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para edificaciones con Licencia Modalidades A y B.

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para la conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para edificaciones con licencia modalidades C y D.

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A para construcción de cercos.

El requisito de presentar la constitución de empresa en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A para construcción de cercos.

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A – para demolición total.

El requisito de presentar la constitución de empresa en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A – para demolición total.

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A – para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión, se asociación público privada o de concesión privada que realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

El requisito de presentar la constitución de empresa en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A – para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión, se asociación público privada o de concesión privada que realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

El requisito de presentar copia literal de poder en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A.

El requisito de presentar la constitución de empresa en caso el solicitante sea una persona jurídica para obtener la licencia de edificación modalidad A.

ENTIDAD QUE LA IMPUSO: Municipalidad Distrital de Pataz

NORMA QUE CONTIENE LA BARRERA BUROCRÁTICA IDENTIFICADA: Procedimientos N° 51, 52, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 131, 132, 133, 134 y 137 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pataz aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDP del 15 de mayo de 2017.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

Se declararon barreras burocráticas ilegales los siguientes cobros y exigencias consistentes en:

(i) Las razones se sustentan en los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1246 y el artículo 49.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General al establecer que tanto la vigencia de poder, carta poder con firmas legalizadas y la copia literal del poder expediente por los registros públicos, son documentos prohibidos de solicitar por parte de una entidad administrativa.

(ii) Asimismo, los artículos 16, 25 y 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 y el artículo 22, 61, 74 y 78 de su reglamento, establecen que, en los procedimientos de licencia de habilitación urbana, independización o parcelación de terrenos rústicos, subdivisión de lote urbano, licencia de edificación y su conformidad de obra no requieren la presentación de una escritura pública que acredite el derecho a habitar de un solicitante que no es propietario del predio.

(iii) Finalmente, en los procedimientos de licencia de edificación, el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 establece que no se podrán exigir la presentación de la constitución de empresa en caso de que el solicitante sea una persona jurídica.

HILMER WENCESLAO ZEGARRA ESCALANTE
Presidente
Comisión de la Oficina Regional del Indecopi
de La Libertad